

Comisión Internacional de Encuesta

Elección de nuevos miembros

Para preservar las garantías debidas a las víctimas de los conflictos armados, en el artículo 90 del Protocolo adicional I de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949 (Protocolo I), se prevé la constitución de una Comisión Internacional de Encuesta (CIE). Esta Comisión, formada oficialmente en 1991, es un órgano permanente y un mecanismo importante para velar por la aplicación y la observancia del derecho internacional humanitario en tiempo de conflicto armado.

Competencias y funcionamiento de la Comisión

La Comisión tiene competencia para:

- i) proceder a una investigación sobre cualquier hecho que haya sido alegado como infracción grave tal como se define en los Convenios de Ginebra y en el Protocolo I, o como cualquier otra violación grave de dichos instrumentos;
- ii) facilitar, mediante sus buenos oficios, el retorno a una actitud de respeto de los Convenios y del Protocolo I.

Aunque los Convenios de Ginebra y el Protocolo I se aplican a los conflictos armados internacionales, la Comisión ha manifestado que está dispuesta a hacer investigaciones sobre las violaciones del derecho humanitario en los conflictos armados no internacionales, a condición de contar con el asenso de las partes concernidas.

Composición de la Comisión

Integran la Comisión quince miembros elegidos por los Estados que han reconocido su competencia¹. Sus miembros actúan a título personal,

¹ En 28 de febrero de 1997, habían reconocido la competencia de la CIE 49 Estados.

y no en representación del respectivo Estado de origen. Todos deben ser personas de alta reputación y de reconocida imparcialidad. Hay elecciones cada cinco años, y los Estados deben cerciorarse de que haya una equitativa representación geográfica en la Comisión.

Los nuevos miembros de la Comisión fueron elegidos el 29 de octubre de 1996 (véase lista más adelante). Tomaron posesión de su cargo en la reunión de la Comisión que tuvo lugar los días 24 y 25 de febrero de 1997.

Profesor Luigi Condorelli, Facultad de Derecho, Universidad de Ginebra, *Italia*.

Profesor Ghalib Djilali, cirujano, Universidad de Argel, *Argelia* (vicepresidente).

Doctor Marcel Dubouloz, médico de consulta principal, HDCA, Ginebra, *Suiza*.

Profesor Roman Jasica, profesor emérito de derecho internacional público y de derecho internacional humanitario, Universidad de Silesia, *Polonia*.

Profesor Frits Kalshoven, ex oficial de Marina, profesor emérito, Universidad de Leyden, *Países Bajos* (presidente).

Sir Kenneth Keith, QC, magistrado, Tribunal de Apelación de Nueva Zelanda, Wellington, *Nueva Zelanda* (vicepresidente).

Doctor Valeri Knjasev, ex oficial de Marina, asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Misión permanente de la Federación de Rusia ante la OMI, Londres, *Federación de Rusia*.

Embajador Erich Kussbach, *Austria*.

Doctor Pavel Liska, director, División de Derecho Internacional, Sección de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Praga, *República Checa*.

Señor Mihnea Motoc, director adjunto, Dirección de Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Bucarest, *Rumanía*.

Profesor Paulo Sergio Pinheiro, politólogo y jurista, Sao Paulo, *Brasil* (vicepresidente).

Embajador Arpad Prandler, jurisconsulto, Ministerio de Relaciones Exteriores, Budapest, *Hungría*.

Señor Hernán Salinas Burgos, vicedirector para Asuntos Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago, *Chile*.

Doctor Carl-Ivar Skarstedt, ex presidente del Tribunal de Apelación,
Suecia.

Doctor Santiago Torres Bernárdez, juez *ad hoc* y ex secretario de la
Corte Internacional de Justicia, Madrid, *España.*
